



# Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL N°045-2022-GM/MPP

Palpa, 23 de marzo del 2022

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA:**

**VISTO:**

El **Informe N°014-2022-MPP-OMA/JAMC** de fecha 28 de febrero del 2022 emitido por jefe de la oficina de medio ambiente en la cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Palpa (Programa Municipal EDUCCA), **El INFORME N°0036-2022-MPP/PTO./ECON.DRCC** de fecha 21 de marzo emitido por el jefe de la oficina de planificación y presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.°27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.°27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N°023-2021-MINAM.

El **INFORME N°014-2022-MPP-OMA/JAMC** de fecha 28 de febrero del 2022 emitido por jefe de la oficina de medio ambiente en la cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Palpa (Programa Municipal EDUCCA),

El **INFORME N°0036-2022-MPP/PTO./ECON.DRCC** de fecha 21 de marzo emitido por el jefe de la oficina de planificación y presupuesto en cual da la disponibilidad

**PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande**

DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488





# Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

presupuestal por un monto de **S/4100.00** (Cuatro mil cien soles y 00/100) Para La Aprobación Del Plan De Trabajo 2022 (Programa Municipal Educca)

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Palpa, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N°069-MPP** del 31 de agosto del 2010.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Palpa (Programa Municipal EDUCCA) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la oficina de planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de palpa (Programa Municipal EDUCCA).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Medio Ambiente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PALPA  
CFC. Elliot R. Huarote Rojas  
GERENTE MUNICIPAL